

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, EMSULE, S.A.U.

En Leganés a dieciocho de junio de dos mil diecinueve

En base a la facultad establecida en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal, que atribuyen al Alcalde la facultad de delegar competencias en Concejales y Directores Generales.

El Reglamento Orgánico Municipal en su Disposición Adicional Quinta regula las Sociedades Mercantiles y concretamente en el apartado 3 establece: *“Los Estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como los máximos órganos de dirección de las mismas”*

Según lo dispuesto en los Estatutos de la Empresa Municipal del Suelo, EMSULE, S.A.U., esta Alcaldía ostenta la Presidencia de la Junta General y la Presidencia del Consejo de Administración y la posibilidad de delegar ésta última.

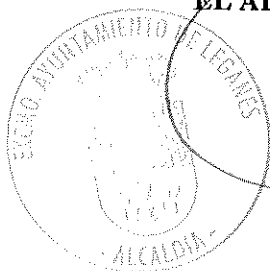
HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo, EMSULE, S.A.U. en el titular de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, D. Francisco Javier Márquez Ortiz, con las atribuciones y competencia que de ello derivan.

SEGUNDO.- Notificar este Decreto al interesado y dar cuenta del mismo a la Junta General y al Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo, EMSULE, S.A.U.

TERCERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su firma, sin perjuicio de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL ALCALDE PRESIDENTE



D. SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ

Tomada razón para su inclusión en el Libro
Decretos y y Resoluciones N.º 7.618/2019
TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
(Decreto nº 14.089 de 26 de noviembre de 2018)

